



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 650/2018

CONSIDERANDO:

Que, el inciso cuarto del art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja. Dicho beneficio también podrá ser concedido para la realización de estudios regulares de posgrados por el periodo que dure dicho programa de estudios.

Que, el art. 50 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, dispone: Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión.

Que, el artículo 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior señala: "Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia.

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

1. La realización de posdoctorados y capacitación profesional;
2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 91 de este Reglamento.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 650/2018

3. La realización de actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años; y,

4. La participación en procesos de evaluación y acreditación de la calidad de la educación superior, por un período máximo de seis meses."

Que, con oficio N° UTMACH-UAIC-D-2018-586-OF, de fecha 4 de octubre de 2018, el Ing. Civ. Magno Armijos Molina Mg. Decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil de la Universidad Técnica de Machala remite oficio que indica:

"Habiendo recibido la invitación para participar al III Seminario Internacional "YOUR SOLUTION PARTNER IN QUALITY CONTROL" referente al uso y manejo de los equipos, como ensayo triaxial, corte directo, equipo de comprensión y otros, que son utilizados en Ingeniería Civil, para realizar los ensayos en el Laboratorio de Comportamiento de Materiales, agradeceré a usted, y por su digno intermedio al Consejo Universitario, se autorice mi participación junto al Ing. Elvis Sánchez Rogel, Administrador de Laboratorio a este evento, que se realizará en la ciudad de Lima-Perú los días 15, 16, 17 de octubre de 2018. Es importante recalcar esta invitación la realiza la Empresa Técnica CP, a través de su representante legal indica que correrá con los gastos de traslado, hospedaje y alimentación, serán cubiertos por ellos. Este seminario tiene como objeto el manejo de nuevos equipos de última tecnología digitales y conocimiento del estado del arte en el área de mecánica de suelos, con ponentes internacionales como son Sr. Justin Danko de EEUU, el Sr. Tarik y el Sr. All de Turquía".

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2018-1910 A-OF, de fecha 4 de octubre de 2018, la Ing. María del Cisne Pacheco Carvajal, Directora de Talento Humano de la Universidad Técnica de Machala emite el informe técnico que en su conclusión expresa:

"(...) CONCLUSION:

Por lo expuesto, esta Dirección, considera procedente que el Ing. MAGNO ARMIJOS MOLINA y el Ing. ELVIS SÁNCHEZ ROGEL, asistan al evento en referencia, el Consejo Universitario podría conceder la Comisión de Servicios con o sin Remuneración total o parcial los días 15, 16 y 17 de octubre de 2018 de conformidad con el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público en concordancia con el Art. 50 del Reglamento General de la LOSEP.

Sin perjuicio de lo expuesto, el Ing. Magno Armijos Molina, Decano e Ing. Elvis Sánchez Rogel, Administrador de Laboratorio de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, para efectos de justificación deberá presentar a su retorno el informe de cumplimiento respectivo"



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 650/2018

De acuerdo a la base legal y a los considerandos expuestos, este Órgano Colegiado, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CONCEDER COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN A LOS INGENIEROS MAGNO ARMIJOS MOLINA Y ELVIS SÁNCHEZ ROGEL LOS DÍAS 15, 16 Y 17 DE OCTUBRE DE 2018 PARA QUE PARTICIPEN EN EL III SEMINARIO INTERNACIONAL "YOUR SOLUTION PARTNER IN QUALITY CONTROL EN LA CIUDAD DE LIMA-PERÚ.

ARTÍCULO 2.- DISPONER A LOS INGENIEROS MAGNO ARMIJOS MOLINA Y ELVIS SÁNCHEZ ROGEL DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, PARA EFECTOS DE JUSTIFICACIÓN PRESENTAR A SU RETORNO EL INFORME DE CUMPLIMIENTO RESPECTIVO.

ARTÍCULO 3.- DISPONER A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REGISTRE LA COMISIÓN DE SERVICIOS QUE SE CONCEDE.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

SÉPTIMA.- Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

OCTAVA.- Notificar la presente resolución al Ing. Elvis Sánchez Rogel.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 4 de 2018

Machala, 04 de octubre de 2018.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH